



# Resolución Ministerial

Lima, 14 de FEBRERO del 2020

**Visto**, el Expediente N° 19-152607-001 que contiene la Nota Informativa N° 56-2020-DG/DIGESA de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, así como la Nota Informativa N° 099-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 583-2019-SANIPES/PE, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES comunica a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud que, la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación (CHAFEA) esta organizando, en nombre de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria (DG SANTE) de la Comisión Europea, el evento denominado “Sesión de formación sobre IG 13 – Curso 4 – Formación intersectorial sobre controles de mercado en el sector agroalimentario, vitivinícola y de bebidas espirituosas”, a llevarse a cabo del 18 al 21 de febrero de 2020, en la ciudad de Praga, República Checa;

Que, asimismo, conforme al documento indicado en el considerando precedente, se precisa que, los gastos de participación del citado evento serán financiados por los organizadores del mismo;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo garantizar que los Estados lleven a cabo sus controles de Denominación de Origen Protegida (DOP), Indicación Geográfica Protegida (IGP), Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) e Indicación Geográfica (IG) de conformidad con el marco reglamentario de la Unión Europea;

Que, con la Nota Informativa N° 56-2020-DG/DIGESA, se solicita la autorización de viaje al exterior del ingeniero en industrias alimentarias Ever John Landeo Pino, profesional de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 16 al 23 de febrero de 2020;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 007-2020-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado profesional;



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje del ingeniero en industrias alimentarias Ever John Landeo Pino, profesional de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, a la ciudad de Praga, República Checa, del 16 al 23 de febrero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA  
Ministra de Salud

